16/05/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# La Agencia Tributaria admitirá en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica

***Orden HAP/800/2014, de 9 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre sistemas de identificación y autenticación por medios electrónicos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (BOE núm. 119, de 16 de mayo de 2014)***

La Orden HAC/1181/2003, de 12 mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria regula por primera vez los sistemas de firma electrónica que, conforme a la legislación vigente entonces, podían usar los ciudadanos en su relación con la Agencia.

Con posterioridad, la disposición final décima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que, en el ámbito de competencias del Estado, el Ministro de Hacienda podrá dictar las correspondientes normas de desarrollo aplicables a las actuaciones y procedimientos tributarios que se realicen por medios electrónicos, inform ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |